



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00946

Se incorpora al expediente la constancia de notificación a las auxiliares de la justicia nombradas en el cargo de CURADORAS AD LITEM Doctoras, LINA MARIA GARCIA GRAJALES y DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO, las cuales se encuentran diligenciadas en debida forma. (Ver anexo 7).

Como quiera que la abogada DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO no ha comparecido al proceso a notificarse del cargo para el cual fue designada, se requiere a dicha profesional del derecho, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se notifique como Curadora Ad-Litem del ejecutado ARCADIO DE JESUS TABORDA MUÑOZ y de las personas que tengas créditos con títulos de ejecución en su contra, cargo que se le recuerda es de forzosa aceptación so pena de hacerse merecedora de las sanciones previstas en la ley, y compulsas de copias a la Fiscalía Gral. De la Nación.

Igualmente, se le advierte que es su obligación y carga procesal acreditar estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensoras de oficio, lo que quiere decir, que debe demostrar, estar actuando en 6 procesos, y aportar copias legibles de las actas o formatos de posesión de dicho cargo, so pena, como ya se advirtió, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal y como lo indica el numeral 7° del Artículo 48 del C. Gral. Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

150

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c78be47721aa0aec6d3afc655b1ee1ea7509371bc9c022340c969dd5d452106**

Documento generado en 29/08/2022 02:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>